

22 de mayo, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Estimado señor:

Nos permitimos remitirle el Informe de control interno N° 01-025-2017-CI/SC, sobre los resultados de la auditoría operativa en la Dirección Regional Primera en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2016.

Los resultados expuestos en el estudio, hicieron posible identificar condiciones que la Administración necesita corregir a efectos de mejorar su sistema de control interno en cuanto al proceso de distribución, avituallamiento, alimentos, administración del recurso humano y estructura física de las delegaciones policiales.

Los hallazgos fueron comentados el día jueves 18 de mayo del 2017 a los señores: Humberto Castro Arias y Manuel Soto Hernández representantes del Despacho del señor Ministro; señora Ivonne Calderón, del Despacho de la Vice-Ministra Administrativa; señoritas Mónica Barrantes, Jessica Mairena Castro y Jady Bernal Molina, de la Dirección General de la Fuerza Pública; señor Melvin Azofeifa Porras, Nelson Alvarado y Juan Francisco Campos, de la Dirección de Tecnologías de Información; Sargento Minor Monge, del Departamento de Operaciones; Comisionado Erick Calderón Hernández, señor Rogelio Fallas Fernández y señorita Katherine Cárdenas Mora, Director y funcionarios de la Dirección Región Primera respectivamente.

No omitimos recordarle, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno”, usted dispone de un plazo improrrogable de treinta días para ordenar la implementación de las recomendaciones o en su defecto, proponer a nuestro análisis soluciones alternativas.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe:

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO

Cc: *Comisario Juan José Andrade Morales Viceministro y Director General de la Fuerza Pública*

N° 01-025-2017-CI/SC

ÁREA DE AUDITORÍA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO
DE LA AUDITORÍA OPERATIVA REALIZADA EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL PRIMERA DE LA FUERZA PÚBLICA**

2017

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	05
I. INTRODUCCION.....	07
1.1 Origen	07
1.2 Objetivos	07
1.3 Alcance	08
1.4 Marco de referencia	08
II. RESULTADOS DEL ESTUDIO	08
	09
	10
	11
	12
	18
	19
	20
III. CONCLUSIONES	24
IV. RECOMENDACIONES	25

RESUMEN EJECUTIVO

Informe sobre los resultados de la Auditoría Operativa realizada en la Dirección Regional Primera de la Fuerza Pública.

¿A qué se refiere el estudio y quién lo realizó?

La auditoría operativa en la Dirección Regional Primera se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2016. El estudio fue realizado por la Licda. Kattia Zamora Campos; con el apoyo de los auditores Lic. Jorge González Hernández y Lic. Carlos Eduardo López Fuentes, MATI y la supervisión general del MBA. Virgilio Siles E. Coordinador del Área de Auditoría de Seguridad Ciudadana.

¿Por qué es importante?

La Dirección Regional Primera coordina las fuerzas policiales del casco metropolitano; en el cual, se desarrollan las más importantes actividades económicas y sociales del país. Así pues, en la ciudad de San José y sus alrededores se concentran la mayoría de las fuentes de trabajo, centros comerciales, centros educativos (desde primaria hasta universitaria), hospitales importantes, entre otros; lo cual produce que millones de ciudadanos se movilicen diariamente por la ciudad. Naturalmente ante este escenario, el servicio de seguridad ciudadana es fundamental, el cual debe ser suficiente y de calidad.

¿Qué encontramos?

La fiscalización de controles y actividades administrativas permitieron determinar deficiencias en el proceso de distribución de avituallamiento, administración de recursos asignados, manejo de los controles internos establecidos, así como en la administración, distribución y control de alimentos.

Se determinó debilidades en la fase de planificación por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública en los procesos de entrega, cambio y manufactura (arreglos) a los uniformes durante el periodo en estudio, como consecuencia en la Región Primera se entregaron tallas y tamaños no solicitados.

Por otro lado, se determinaron algunas fallas en la implementación del Sistema Integral de Mejoramiento Estratégico Policial (Simep) en cuanto a instrumentos de medición de algunas variables de opinión pública y en cuanto a conexión a Internet, ítem fundamental para el óptimo funcionamiento del *software R2Police*.

En el Cantón de Desamparados la bodega de alimentos se encuentra desconcentrada de la Delegación Cantonal, se ubica en distrito de San Antonio, mientras que en la Dirección Regional, la bodega de alimentos cuenta con artículos como uniformes de gala y otros artículos almacenados cerca de alimentos. En general no se encontraron menús pegados cerca de las cocinas.

Las edificaciones donde se albergan la Delegación Cantonal de Pavas y Turrubares presentan una estructura en mal estado, mientras que la Delegación de Desamparados además de encontrarse muy deteriorada, es muy pequeña en relación con el personal que ahí labora.

La Delegación Policial del Distrito Hospital se encuentra ubicada fuera de su área de jurisdicción, en tanto que, la Dirección Regional Primera se encuentra ubicada en un área poco estratégica para realizar sus operaciones.

En las instalaciones de las delegaciones policiales de los Cantones de Pavas, Desamparados y Puriscal, se encuentra una cantidad significativa de vehículos y motos en calidad de deshecho y decomiso.

¿Qué sigue?

Los Jerarcas y Subordinados, son los responsables de la atención que se debe dar a las recomendaciones citadas en este informe, donde se involucra:

- El mejoramiento de las velocidades de conexión a Internet mínimas establecidas y se cumplan en aquellas delegaciones policiales cantonales en donde se implemente el software R2Police.
- Desarrollo y entrega de los instrumentos de medición científica para medir fehacientemente la variación de la confianza de la ciudadanía, entre otras variables, a los jefes policiales cantonales que ya estén operando con Simep y a los oficiales operacionales de las direcciones regionales.
- Involucrar en el proceso de delimitación de los cuadrantes actuales de cada cantón, a las jefaturas policiales correspondientes.
- Finalmente, se deberá mejorar el proceso de alimentación de los policías en las fases de abastecimiento y almacenamiento

I. INTRODUCCIÓN

1.1) Origen

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2016 correspondiente al Área de Servicios de Auditoría de Seguridad Ciudadana. En este Plan de Labores se dispuso auditar a la Dirección Regional Primera San José, Delegaciones Policiales de Hospital, Desamparados, Pavas, Puriscal y Turrubares pertenecientes a la Dirección General de la Fuerza Pública.

Dicha fiscalización se efectuó de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas según la “Ley General de Control Interno” y las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna para el sector público”, emitidos por la Contraloría General de la República.

1.2) Objetivo

Evaluar la operatividad en algunas áreas sustantivas de la Dirección Regional Primera-San José y los procedimientos con que se administran (recepción, distribución y empleo) los recursos, en la ejecución de las actividades y operaciones sustantivas y que estos se utilicen con criterios de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los objetivos establecidos y se estén desarrollando acciones preventivas y reactivas que respondan a las necesidades de seguridad de los habitantes.

1.3) Alcance

El estudio abarcó las áreas de alimentación, avituallamiento, recurso humano, activos, armas, combustible considerando las operaciones comprendidas entre el 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 y se extendió en aquellos casos en los que se consideró pertinente a criterio del coordinador del área. Con respecto al combustible se verificó la liquidación y rendimientos de los últimos tres meses, referente a proyecto Simep, R2-Police y Plan Cuadrante, se evaluó el avance del mismo en la región y las condiciones actuales.

1.4) Marco de referencia

Como marco de referencia para el estudio, se tendrá el siguiente:

- a. “Ley General de Control Interno” N°8292
- b. “Ley General de Policía” N°7410 y sus reformas.

- c. “Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública” N°36366-SP
- d. “Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública” N°. 23830-SP.
- e. “Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE).
- f. “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (2014)

II. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1) OPERATIVIDAD

2.1.1) INTERNET

El Proyecto de Sistema Integrado de Mejoramiento Estratégico Policial, es un todo por lo que necesita de instrumentos como el internet, no obstante, en ocasiones se ve afectado por diferentes situaciones.

La velocidad de las conexiones a Internet desde los computadores de las Delegaciones Policiales Cantonales de Puriscal y Turubares está por debajo del estándar establecido por la Administración. Lo anterior por cuanto en la Delegación Policial de Puriscal tiene ocho computadores y Turubares tres (todas conectadas al Internet) con una velocidad de conexión de 2 MB y 1 MB respectivamente. Situación que genera que la eficiencia de las operaciones policiales en dichas locaciones se vea afectada, por cuanto el *software* no va a funcionar en un nivel óptimo al no poder transmitir y recibir datos por medio de la red a una velocidad adecuada.

Además, lo descrito desvirtúa lo establecido en el Oficio 048-DTI-2016 fechado 21 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Jacqueline Sequeira Torres en su calidad de Directora de Tecnologías de Información, que a la letra dice:

*“Con el fin de estandarizar los enlaces de internet y brindar calidad a los servicios ofrecidos, le informo que cuando la delegación requiere utilizar aplicaciones críticas como el sistema SAD, RMS-Sicop, Integra y R2Police, debe contar con la siguiente velocidad de internet:
- Dependencias con menos de 10 conexiones, 6 MB”.*

Lo anterior evidencia una diferencia entre los criterios técnicos establecidos y las capacidades de gestión de la administración, en cuanto a lo que a este tema de conectividad a redes WAN1 se refiere.

Al respecto, las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República indican:

“2.3 Infraestructura tecnológica La organización debe tener una perspectiva clara de su dirección y condiciones en materia tecnológica, así como de la tendencia de las TI para que conforme a ello, optimice el uso de su infraestructura tecnológica, manteniendo el equilibrio que debe existir entre sus requerimientos y la dinámica y evolución de las TI.”

2.1.2) Sistema Integrado de Mejoramiento Estratégico Policial (SIMEP)

En relación con el análisis realizado a este Sistema, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) Al consultar al Intendente Norberto Matarrita Rodríguez, Sub-jefe cantonal, sobre los criterios usados para delimitar los cuadrantes actuales del cantón, en la Delegación Policial de Turubares indicó que desconocer esa información.
- b) La Delegación Policial de Hospital está ubicada fuera de su área de jurisdicción, provocando que el tiempo de respuesta no sea el óptimo, por cuanto el desplazamiento de la delegación al sector asignado puede durar de 45 minutos a una hora.
- c) En las Delegaciones Policiales Cantonales de Desamparados, Hospital y Puriscal, han percibido la variación en la confianza ciudadana hacia la policía por medio de diálogos, labores informativas policiales y reuniones de seguimiento respectivamente; no obstante, no se implementa una estimación científica mediante un instrumento que permita medir fehacientemente la variación de esta variable, por ejemplo, por medio de un índice.

Además, en la Delegación Policial de Puriscal, el Intendente Carlos Ramírez Barquero manifestó que, *"ante la carencia de recurso supra indicado, el acercamiento con la comunidad y el fortalecimiento del binomio policía-comunidad no ha tenido mayor mejoría y las comunidades y ciudadanos del cantón claman por mayor presencia policial."*¹

- d) En las cuatro delegaciones policiales no se ha implementado un sistema de intervención que permita conocer y establecer el grado de satisfacción de los funcionarios con su ambiente laboral.

¹ Oficio D21-0056-04-2016-OP del 4 de abril de 2016.

Todo lo comentado, se debe a las deficiencias en la implementación del proyecto Simep, concretamente en lo que respecta a la vinculación entre lo plasmado en la base teórica del proyecto y las actividades realizadas en el campo de trabajo.

Bajo la misma tesitura, lo anterior produce inconvenientes y retrasos en las actividades a realizar una vez que se corre el proyecto Simep, afectando la obtención de los objetivos planteados por la misma Administración y va directamente en contra de lo estipulado en el Plan Cuadrante de Costa Rica, como se observa a continuación:

*a.) La presencia policial dentro del área geográfica de un cuadrante debe ser el resultado de un proceso de planificación serio que le permita al jefe de la unidad y a las patrullas asignadas al mismo a partir del análisis permanente de las estadísticas delictivas y contravencionales en primer lugar, geo-referenciar y focalizar la actividad criminal ubicando: sectores, horas, características de la víctima y victimario, modos de actuar, causas y factores originadores y facilitadores del mismo, entre otros, que lo lleven a diseñar estrategias de tipo preventivo, disuasivo y de control que correspondan a la realidad particular de cada cuadrante y produzcan el impacto que se persigue con ellas frente a la satisfacción de las expectativas y necesidades de la ciudadanía y en la reducción de los índices delictivos y contravenciones, haciendo para ello un uso racional y óptimo de los recursos disponibles. **Página 13 de la Cartilla: Plan Cuadrante de Costa Rica.***

*b.) Esta nueva modalidad del servicio de policía no solo se debe entender como la división de las áreas geográficas en cuadrantes, esta estrategia va más allá y logra su impacto solo en el momento en el que los oficiales de policía que se asignen a un área en concreto, asuman su responsabilidad no solo hacia la vigilancia normal durante sus roles de servicio, sino que por el contrario adquieran sentido de pertenencia, se compenetran y conozcan de manera detallada: las personas que lo habitan, las características sociales, políticas, económicas y ambientales del sector y en general, las causas y factores de los problemas de seguridad que pudieran estar afectándoles. Esto permitirá que se construyan unas relaciones de confianza y respeto con el ciudadano, haciendo que éste sienta al uniformado como un componente más de su comunidad, en esta forma el uniformado ya no es un policía más, es el policía de su barrio, esto lo hace más cercano a sus necesidades, y sobre todo comprometido con su servicio. **Página 16 de la Cartilla: Plan Cuadrante de Costa Rica.***

c.) El objetivo permanente de todas las unidades policiales en los cuadrantes debe estar orientado a priorizar la labor preventiva y educativa que genere con la sola presencia del uniformado en la calle, un sentimiento de confianza en el ciudadano que logre que este sienta al oficial de policía: más cercano, preocupado de lo que le ocurre, comprometido con sus inquietudes, accesible a sus requerimientos y solucionador de problemas y conflictos menores. Así se logra disminuir la sensación de inseguridad manifiesta en la ciudadanía.

Con el incremento de la confianza ciudadana frente a la labor de las autoridades y muy especialmente de la actividad y efectividad institucional, con la aplicación de esta modalidad del servicio se deberá aumentar en una primera etapa de su implementación, el nivel de denuncias sobre la ocurrencia de los delitos, situación

que llegará a su punto de inflexión en la medida en la que la efectividad policial logre los niveles de calidad esperados. **Página 18 de la Cartilla: Plan Cuadrante de Costa Rica.**

Clima Institucional

Articula los programas diseñados para que la calidad de vida laboral del servidor público de la Fuerza Pública sea un elemento satisfactorio y motivador, se propone reglamentar un sistema de intervención para todas las unidades policiales, que permita conocer y establecer el grado de satisfacción de los funcionarios con su ambiente laboral, entendiendo que el hombre y mujer policía son los que le garantizan a la institución el cumplimiento de su misión. **Página 29 de la Cartilla: Plan Cuadrante de Costa Rica.**

Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República:

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

4.5.2 Gestión de proyectos

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

...c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.

...e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

2.2) AVITUALLAMIENTO

2.2.1) Asignación de tallas:

Según lo verificado con el encargado de avituallamiento de la Dirección Regional Primera, Agente Eduardo Calderón Villalobos, durante el segundo semestre del año 2015, los listados enviados a la Dirección General de la Fuerza Pública, contaban con

las tallas y medidas de cada funcionario, sin embargo a la hora de la entrega, las tallas solicitadas no eran las mismas, dando como resultado cambios internos y manufactura (arreglos) de uniformes.

Según se consultó a los propios funcionarios policiales de manera frecuente reciben tallas de uniformes que no corresponden a las reportadas y las boletas de entrega.

Esto demuestra que no se adquirieron los uniformes personalizados, ya que quedaron algunos funcionarios que iban incluidos en la lista enviada por la Dirección Regional a la Dirección de la Fuerza Pública sin recibir la talla específica o no llegó su talla reportada.

Este problema es más frecuente con los zapatos, dado que, generalmente el proveedor entrega números muy grandes o muy pequeños.

De acuerdo a lo observado, se pudo determinar que la causa de esta situación se debe a que los encargados de este proceso dentro de la Institución, no cuentan con ningún instrumento o procedimiento que les permita verificar el pedido y así entregar los uniformes adecuados según la talla y tamaño de cada uno de los funcionarios policiales y las que el proveedor tenga en existencia.

Situaciones como la expuesta anteriormente, materializan el riesgo de aumentar los costos, ya que, aunque los uniformes en las condiciones actuales en que se compran podrían salir más baratos, hay que arreglarlos generando nuevos costos o se deben almacenar por un tiempo en la Intendencia de la Fuerza Pública, esto debido a que la talla no corresponde a ningún policía. Situación que por un lado, contraviene lo establecido en el artículo 7 inciso 2 del Reglamento de uso de Uniformes y Distintivos de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública que prohíbe la modificación del uniforme y por otro, provoca la materialización del riesgo por pérdida de la garantía.

En relación con el tema es preciso mencionar que, esta Auditoría General ha manifestado su preocupación en informes anteriores, tal es el caso del N° AGSP/SA-01-099-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, el Documento de Advertencia N° AGSP-21-57-2015 AD/SA de fecha 29 de setiembre de 2015, remitido al Comisario Juan José Andrade Morales como Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual se advierte a la Administración sobre la problemática existente, así como el Documento de Asesoría N° 01-006-2017 AS/EE de fecha 18 de enero 2017, que sobre el tema de uniformes sugiere que la contratación de entrega según demanda, es una modalidad que la Administración Pública puede utilizar en el caso de bienes que presenten un alto consumo durante gran parte del año, por lo que, no es conveniente contratar una cantidad definida del objeto, en este caso uniformes, sino el compromiso de suplir dichos bienes según se presenten las necesidades.

Además de lo comentado, la contratación según demanda, tiende a reducir el riesgo de accidentes laborales al disminuir el hacinamiento de mercadería, así como el riesgo de que expire la garantía de fabricación de los bienes adquiridos sin haber sido debidamente aprovechados por el usuario final.

Bajo la misma tesitura, este panorama actual va directamente en contra de lo estipulado en la **“Ley General de Control Interno”**, que sobre responsabilidad y deberes, a la letra dicen:

*“Artículo 10. **Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

*Artículo N° 12 **Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** Incisos*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo,*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”*

2.3) ALIMENTOS

Las herramientas de control interno, aplicadas a este rubro como el “Libro de alimentos”, “Tarjetas de alimento”, “Solicitud de entrega de alimentos”, “Inventarios”, “Reportes” se encontraron implementadas en la dependencias visitadas durante el estudio, determinándose en general una aplicación adecuada, sin embargo se observó lo siguiente:

Al realizar la verificación física de los lugares donde se almacenan los alimentos, asignados a la delegación en estudio para su consumo diario, encontramos lo siguiente:

- a) En la bodega de alimentos ubicada en la Delegación Policial Cantonal de Pavas se guardan junto con los alimentos otros artículos como colchones, llantas, herramientas, camarotes etc.
- b) La bodega de alimentos de la Dirección Regional Primera, se utiliza adicionalmente para almacenar otros artículos como uniformes de gala (avitallamiento) junto con los alimentos de consumo diario por el personal policial asignado. (Ver Anexo N°1)
- c) La Delegación Policial Cantonal de Desamparados cuenta con una bodega de alimentos la cual se encuentra desconcentrada de la Delegación, se ubica en

distrito de San Antonio de Desamparados. No cuentan con artículos de limpieza ya que cuando estos llegan son distribuidos a las escuadras para ser utilizados en la cocina y demás zonas que deben estar limpias.

- d) En las delegaciones donde se realizaron las verificaciones no se encontraron los menús publicados cerca de la cocina a la vista de todos los funcionarios.
- e) Se sigue almacenando dentro de las bodegas de alimentos objetos y artículos que no pertenecen al rubro. La descentralización y la poca o ninguna supervisión de las bodegas de alimentos en la Delegación Policial Cantonal de Desamparados, colabora para que su desarrollo sea menos eficiente, impide tener un conocimiento casi que inmediato de las condiciones en que se encuentran y de las necesidades que carece.

Los aspectos anteriores, además de poner en riesgo la buena marcha y responsabilidad institucional, son contrarios a lo contemplado en la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo N° 12 inciso b) citado en el aparte anterior, así como del **“Reglamento Interno de Bodega de Alimentos” Reglas generales de almacenamiento**, que a la letra dice:

Punto # 5- No se deben tener dentro de la bodega de alimentos ningún objeto que no pertenezca a esta área (Ej. objetos personales, uniformes, botas, combustibles, repuestos, papelería, etc.)

Funciones y responsabilidades del encargado de bodega de alimentos

4- Elaborar el menú diariamente en coordinación con el jefe de cocina de acuerdo a existencia en bodega y en forma balanceada.

5- Supervisar al personal de cocina verificando el cumplimiento del menú planificado.

Paralelo a lo anterior, esta situación también contraviene lo expuesto en la *“Actualización de Procedimientos en los Controles de los Servicios de Alimentación y Bodegas de Alimentos”*, emitido por la Sección de Bienestar Socio-Laboral (Nutrición) del Departamento de Salud Ocupacional, que establece lo siguiente:

“Es necesario que el menú deba exhibirse en un lugar visible para que los efectivos policiales conozcan con anticipación lo que va a consumir durante el día”.

Como se puede observar, las situaciones anteriores no garantizan fidelidad y seguridad de la información generada e incrementa los riesgos de posibles errores u omisiones, acciones que eventualmente podrían propiciar sustracciones o acciones contrarias a los intereses de la Administración, contraviniendo lo dispuesto en el artículo N°8 de la Ley supra que sobre el particular dicta:

“Artículo 8°—Concepto de sistema de control interno.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones”.

De igual manera, para este ente fiscalizador, la evidencia de atrasos en los registros, revela debilidades en el sistema de control interno, propiciando los riesgos citados y sus eventuales consecuencias y no brinda una seguridad razonable de la utilización de los recursos asignados, situaciones que no son acordes con lo establecido por la Contraloría General de la República en las “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE) que sobre el particular señalan lo siguiente:

4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos.”

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

2.4) RECURSO HUMANO

2.4.1) Personal con dos o más periodos de vacaciones pendientes de disfrutar.

En la Dirección Región Primera se encontró personal policial con dos o más periodos de vacaciones pendientes de disfrutar, a saber:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIOS
Dirección Regional	15
Delegación Cantonal de Pavas	16
Delegación Cantonal Desamparados	44
Delegación Cantonal Puriscal	02
Delegación Cantonal Turubares	06
Delegación Distrital Hospital	135

En relación con este tema, es importante recordar que los períodos de vacaciones constituyen un descanso anual, cuyo propósito es mejorar la salud física y mental de los funcionarios. Lo anterior, según la Circular N 004-2014-DRH de fecha 14 de noviembre de 2014, suscrita por la Licda. Lys Espinoza Quesada, Directora de Recursos Humanos.

Según citado documento, es responsabilidad de cada jefatura velar porque los funcionarios a su cargo disfruten de su derecho al descanso anual, elaborando una adecuada planificación de las vacaciones. No obstante, argumenta el oficio en cuestión, que en algunos casos la figura de las vacaciones se ha desvirtuado permitiendo la acumulación de varios períodos, lo que no es conveniente para la Administración ni para los funcionarios.

Situación que esta Auditoría comparte y ha manifestado su preocupación en anteriores informes emitidos, tal y como lo hace en este caso, donde la posible presencia de una planificación inadecuada del recurso humano por parte de las jefaturas policiales, pone en riesgo la buena marcha y responsabilidad institucional, laboral y física de los oficiales al no cumplir con sus obligaciones de garantizar el descanso anual correspondiente.

2.4.2) Personal policial dictaminado con algún impedimento físico o mental.

De acuerdo a la verificación realizada respecto al personal dictaminado con algún impedimento psiquiátrico o psicológico se determinó lo siguiente:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIOS
Dirección Regional	03
Delegación Cantonal Desamparados	11
Delegación Cantonal Puriscal	02
Delegación Distrital Hospital	01

No existe dentro de la Fuerza Pública un programa de funciones establecidas para que el personal policial con capacidades disminuidas o, con recomendación médica de no utilizar arma, realice dentro de las delegaciones policiales. Por lo que a este personal se le asigna funciones varias y de carácter temporal.

Por estas características de temporalidad de esas funciones, es factible que este personal, si no se le diseñan en forma específica y permanente sus labores, puedan quedar sin realizar ningún trabajo dentro de la delegación.

Esta situación de presentarse, afecta la imagen de la delegación policial en lo particular, así como la del Ministerio ante la ciudadanía.

2.5) ESTRUCTURA FÍSICA

2.5.1) La edificación donde se ubica la Delegación Policial Distrital de Hospital tiene muy poco tiempo de construida por lo que se logró visualizar que aún no existen problemas de deterioro, pero con la dificultad de que se encuentra en territorio de la Delegación Policial Distrital La Merced y no dentro de su propio cuadrante o cuadrantes jurisdiccionales. Esta situación es inconveniente a la operatividad de la misma, ya que el territorio al que le corresponde la seguridad ciudadana comprende la parte sur del conocido casco metropolitano, lugares como Cristo Rey, Barrio Los Ángeles, Barrio Cuba, Barrio Carit, Barrio Corazón de Jesús y dentro de éstas se encuentran zonas urbanas marginales.

La modalidad del servicio de policía por cuadrantes en la Fuerza Pública de Costa Rica, está orientada a lograr la calidad en el servicio que se presta a la ciudadanía, a partir de la asignación de responsabilidades concretas a los oficiales de policía, que prestan su servicio en un espacio geográfico pequeño, denominado cuadrante.

Aspectos como los anteriores, podrían materializar los riesgos de afectar de manera negativa el Plan estratégico institucional, al no poder la Delegación Policial Distrital Hospital cumplir eficientemente con el proyecto **Plan Cuadrante “IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE POLICIA “POR CUADRANTES”**, que sobre lo pertinente indica lo siguiente:

“Disminución en los tiempos de atención y respuesta a requerimientos ciudadanos.”

“Entendiendo que uno de los requerimientos o cualidades que el ciudadano relaciona con la calidad del servicio de policía que recibe se mide en el tiempo que tarda el policial en atender a sus requerimientos de seguridad; esta modalidad del servicio al determinar las áreas específicas de vigilancia (cuadrantes) y al asignar a los oficiales de policía sus responsabilidades particulares tendrá presente las condiciones específicas de cada cuadrante o cuadrantes a cubrir, de manera que se garantice su movilidad, desplazamiento y cumplimiento de acciones operativas específicas, previamente planificadas.”

La situación anterior, también es contraria a lo contemplado en la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo N° 12 incisos a) y b) ya mencionados en este informe.

2.5.2) Durante las visitas realizadas a la Región Primera de la Dirección de la Fuerza Pública, expresamente a la Dirección Regional, Delegaciones Policiales Cantonales de Desamparados, Pavas, Puriscal, Turrubares y Delegación Policial Distrital Hospital, se observó la edificación donde se alberga cada Delegación obteniéndose los siguientes resultados:

- a) El edificio donde se alberga la Delegación Policial Cantonal de Desamparados en relación con el número de personal que laboran en el lugar, resulta muy pequeño pues el espacio es muy limitado para el personal policial y administrativo. Existe un deterioro avanzado del edificio, además las oficinas administrativas se encuentran desconcentradas en los diferentes distritos del Cantón, como por ejemplo en el Distrito del Porvenir se encuentra la encargada del control de activos y avituallamiento, en el Distrito de San Antonio se encuentra la bodega de alimentos.

Por otra parte, tampoco se cuenta con dormitorios para los funcionarios en servicio, por lo que todos los oficiales de turno se distribuyen en las diferentes distritales en el momento de su descanso. A pesar de que esta edificación es propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, no se ha realizado ninguna gestión para mejorar el deterioro en que se encuentra esta edificación.

Aunado a lo anterior, esta Delegación no cuenta con celdas donde mantener a los aprehendidos, en su efecto cuando existe un detenido lo mantienen en un vehículo de detenidos (cajón o perrera) en desuso, mientras los policías realizan las gestiones legales para ser presentado ante el Ministerio Público según sea el caso, al consultar al oficial de guardia de turno informo que, el tiempo máximo que se ha llegado a mantener a un detenido dentro de esos vehículos, es de 6 horas o cuando el aprehendido es por pensión alimenticia se mantiene hasta que realicen el respectivo depósito y se tramita la gestión. (Ver anexo N° 2)

Esta Delegación se ubica según lo observado en una estructura arquitectónica en general deteriorada y con muy poco espacio.

- b) Se determinó que la edificación de la Delegación Policial Cantonal de Pavas así como la Delegación distrital de Rincón Grande de Pavas, de acuerdo a las observaciones realizadas, se encuentran en condiciones deplorables, existe gran deterioro de la estructura, los espacios ocupados para las diferentes funciones a realizar sean: recursos humanos, activos, transporte y combustible entre otros, son muy pequeños e incómodos. Esta es propiedad del Ministerio y no se le ha realizado ninguna mejora por parte de la administración.

Esta estructura no cuenta con dormitorios que permitan el debido descanso a los funcionarios policiales que se encuentren en ese periodo de su labor, por esta razón, las funcionarias policiales, quienes conforman la menor cantidad de servidores tienen su dormitorio dentro de un parque ubicado en Rohrmoser, en una pequeña estructura bastante insegura y en mal estado.

Los varones se distribuyen entre dos lugares que son la Delegación Policial Distrital de Rincón Grande de Pavas, la cual es también una edificación en mal

estado y otros funcionarios duermen en un espacio prestado por los propietarios en la terminal de los buses de Pavas Lomas del Río, expuestos a que mientras descansan se encuentren en medio de una balacera como ocurrió en el mes de diciembre 2015.

- c) La Delegación Policial de Turubares contiene en la parte trasera espacio donde se estancan las aguas negras (residuos de alimentos que salen de la pila de la cocina), ambiente que propicia la permanencia de mosquitos e insectos perjudiciales a la salud del personal ahí asignado y de las personas que visitan el lugar, mismo que también es de espacios pequeños donde se tienen que ubicar funcionarios a cumplir diferentes tareas que permiten el desarrollo normal de esa Delegación Policial.

Aspectos como los anteriores podrían materializar los riesgos de salud y de trabajo para los oficiales que laboran en esas condiciones, además de ser contrarios a lo estipulado en la Ley General de Control Interno” N° 8292, artículo N° 12 incisos a) y b) citados en este informe y otras normas conexas que a la letra dicen:

Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo

Artículo 3° “Todo patrono o su representante, intermediario o contratista, debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, por su exclusiva cuenta, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores, especialmente en lo relativo a: a) Edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales.

Artículo 95°- Cuando los trabajadores prestan sus servicios en lugares alejados de sus viviendas y pernoctan temporalmente en ellos, deberá proveérseles de dormitorios adecuados, que los protejan de los cambios atmosféricos.”

- d) En los alrededores de las edificaciones donde se albergan las Delegaciones Policiales de los cantones de Pavas, Desamparados y Puriscal se encontró una cantidad significativa de vehículos y motos en calidad de deshecho y decomisos hechos por el Organismo de Investigación Judicial.

Esta situación pone en claro riesgo la salud de los policías que laboran en dicho lugar, así como la de los vecinos de la zona y de los ciudadanos aprehendidos; además se incrementa la posibilidad de materialización del riesgo de afección a la imagen institucional.

Lo anterior es contrario a lo señalado en “Ley General de Control Interno” N°8292, artículo 12, inciso b) y “Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo” artículo 3°.

Es importante destacar que, esta Auditoría General desde el año 2012 a la fecha,

en cada una de las auditorías operativas realizadas en las diferentes regiones del país, ha venido detectando la problemática expuesta sin tener una respuesta satisfactoria a lo recomendado. Pues no se tiene ningún procedimiento efectivo entre el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio para retirar los vehículos por decomiso de los terrenos de las delegaciones policiales, tampoco existe un procedimiento rápido y efectivo para retirar los vehículos en deshecho propiedad del Ministerio.

III. CONCLUSIONES

- 3.1) No existe una arquitectura de tecnologías de la información ministerial que responda a los planes estratégicos institucionales, logrando un estándar en la velocidad de las conexiones de internet en las delegaciones policiales.
- 3.2) El Simep no está implementado en su totalidad en las Delegaciones Policiales de Turubares, Puriscal y Hospital; situación que de mantenerse en el tiempo afectará la implementación del proyecto Simep en estos cantones.
- 3.3) Durante el periodo correspondiente al último semestre del año 2015, existió una inadecuada distribución de uniformes a los funcionarios policías, quienes recibieron tallas de uniformes que no correspondían a las solicitadas.
- 3.4) En las bodegas donde se almacenan los alimentos de la Dirección Regional Primera y la Delegación Policial de Pavas, se guardan conjuntamente con productos alimenticios otros artículos como de limpieza, avituallamiento, herramientas, camarotes, colchones, entre otros, mientras que en la Delegación Cantonal de Desamparados, el lugar donde se almacenan los alimentos, se encuentra en el distrito de San Antonio algo lejos de la Cantonal y se encontró en condiciones de suciedad y desorden, además los controles internos establecidos se encontraron desactualizados. Tampoco se encontraron publicados los menús diarios en el área de la cocina.
- 3.5) Para el personal con alguna capacidad física disminuida o mental, no existe algún programa que les permita en forma permanente estar brindando su apoyo laboral en las delegaciones policiales en las que se encuentran asignados.
- 3.6) De las delegaciones policiales visitadas de la Región Primera existe un total de 218 funcionarios con dos o más periodos de vacaciones pendientes de disfrutar. (acumulados)
- 3.7) La ubicación de la Delegación Policial Distrital Hospital, se encuentra ubicada en un lugar fuera de su jurisdicción, situación que podría interferir en el cumplimiento eficiente del *“Plan Cuadrante” Región Primera*.

- 3.8) Las edificaciones donde se encuentran las delegaciones o puestos policiales de la región primera son en su mayoría susceptibles de mejoras, dado que, algunas se encuentran en mal estado, con órdenes sanitarias de cierre y sin soluciones prontas y satisfactorias para el personal que en ellas laboran.
- 3.9) En las instalaciones de las delegaciones policiales de los cantones de Pavas, Desamparados y Puriscal, se encuentra una cantidad significativa de vehículos y motos en calidad de deshecho y decomiso realizados por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que ponen en riesgo la salud tanto de la población policial que labora en el lugar como a la comunidad en general, por cuanto fomenta los criaderos de mosquitos transmisores de virus como el Dengue y Chikungunya entre otros.

IV. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el mejoramiento del control interno, recomendamos a ese Despacho ordenar a las instancias responsables el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 4.1) Al Comisario Juan José Andrade Morales. Viceministro y Director General de la Fuerza Pública
- a) Coordinar con la Licda. Jacqueline Sequeira Torres en su calidad de Directora de Tecnologías de Información, para que las velocidades de conexión a Internet mínimas establecidas se cumplan en aquellas delegaciones policiales cantonales en donde se implemente el software R2Police, (hoy conocido como DATAPOL), una vez que se supla de equipo informático a los lugares que lo requieran.
 - b) Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Salud Ocupacional, la puesta en marcha de un programa direccionado a los agentes policiales que presenten algún tipo de discapacidad disminuida que les impida seguir ejerciendo su función policial. Lo anterior a efectos de valorar su condición y buscar alternativas de solución en pro de una sana administración de este recurso humano.
 - c) Coordinar con la Asesoría de la Dirección de Apoyo Legal, a efectos de dictar políticas institucionales, hasta donde la Ley lo permita, para liberar al Ministerio de comprometer sus instalaciones para custodia de bienes decomisados por otros poderes e instancias de Gobierno.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en forma inmediata posterior a la fecha de recibido de este

informe, para lo cual se solicita informar a ese Despacho con copia a esta Auditoría General las acciones implementadas para su cumplimiento.

d) Ordenar a la Comandante Yadelly Noguera Corea, Jefa del Departamento de Planes y Operaciones, realizar la siguiente acción:

Desarrollar indicadores de gestión y capacitar a los jefes policiales cantonales que ya estén operando con Simep y a los oficiales operacionales de las direcciones regionales, en la aplicación e interpretación de esos indicadores e índices, a efecto de contar con una herramienta que les permita medir de una forma científica la variación de la confianza que la ciudadanía tiene en las fuerzas de policía y con ello poder recomendar la toma de decisiones más acertada para la seguridad ciudadana-

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en forma inmediata posterior a la fecha de recibido de este informe, para lo cual se solicita informar a ese Despacho con copia a esta Auditoría General las acciones implementadas para su cumplimiento.

e) Ordenar al Comisionado Eric Calderón Hernández Director Regional de San José, realizar las siguientes acciones:

1. Verificar que todos los jefes y subjefes policiales cantonales a su cargo, tengan pleno conocimiento y se involucren de lleno en los criterios establecidos por el Ministro de Seguridad Pública y la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Mejoramiento Estratégico Policial (SIMEP), esto como guía para la metodología general que se debe aplicar en la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación para obtener los lineamientos incluidos en estos criterios, además para delimitar los cuadrantes actuales de cada cantón.
2. Analizar la posibilidad de ubicar a la Delegación Policial de Hospital dentro de su área de jurisdicción.
3. Sacar todos los artículos que no sean alimentos de la bodega de alimentos de la Dirección Regional y la Delegación Policial Cantonal de Pavas, en cumplimiento con las directrices que sobre el particular rige.
4. Planificar, formular y supervisar un programa de aseo y ornato para la bodega de alimentos en toda la región, especialmente en la Delegación Policial Cantonal de Desamparados, así como valorar la posibilidad de ubicar un funcionario que le colabore al intendente asignado, con el fin de que los controles se mantengan actualizados, además de mantener el orden y el aseo en el lugar.

5. Confeccionar y publicar el menú diario de alimentos, de acuerdo a las especificaciones de la unidad de Nutrición de la Sección de Bienestar Socio-Laboral, del Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio.
6. Planificar y proyectar, el disfrute de vacaciones de los funcionarios bajo su cargo, según en el tiempo que corresponde, con el fin de lograr a la mayor brevedad posible, disminuir en los servidores la acumulación de más de un periodo de vacaciones.
7. Crear los mecanismos de control apropiados, que garanticen la recepción de los uniformes comprados, en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas previamente por la administración.
8. Solicitar ante el personal competente institucional, la colaboración para solucionar la problemática existente, en relación con el mal estado estructural de algunas edificaciones donde se ubican algunos puestos policiales de la Dirección Regional de San José.
9. Coordinar con las instancias judiciales correspondientes, el retiro de los predios en las delegaciones policiales, de los bienes decomisados por esas instancias, que en el momento presente, se encuentran en "custodia" en las delegaciones policiales de Pavas, Puriscal y Desamparados.
10. Gestionar a la brevedad posible ante la Comisión de deshecho, el trámite de retiro de los vehículos propiedad del Ministerio de las delegaciones policiales de Pavas, Puriscal y Desamparados, esto, por cuanto la presencia de esos activos, supone un riesgo a la salud, tanto de la población policial como civil, dado que, puede fomentar criaderos de mosquitos transmisores de virus como el Dengue y Chikungunya entre otros.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en forma inmediata posterior a la fecha de recibido de este informe, para lo cual se solicita informar a ese Despacho con copia a esta Auditoría General las acciones implementadas para su cumplimiento.

Anexo N°1

Bodegas de Alimentos

Bodega de alimentos— Dirección Regional San José



Fuente: Fotografía tomada por Auditores.

Anexo N°2

Estructuras

Vehículos de detenidos - Delegación Policial de Desamparados



Fuente: fotografía tomada por auditores